



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN



UNIDAD EJECUTORA 303 EDUCACIÓN BAGUA CAPITAL



REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES - ROF

BAGUA - 2017

ÁREA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

OFICINA DE PLANIFICACIÓN

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA UNIDAD EJECUTORA 303 EDUCACIÓN BAGUA CAPITAL

INTRODUCCIÓN

La Unidad Ejecutora 303 – Educación Bagua Capital, es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional Amazonas, con autonomía en el ámbito de su competencia. Su jurisdicción territorial es la provincia de Bagua. Su constitución y funcionamiento se sustenta en lo dispuesto por la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Decreto Supremo N° 009-2005-PCM, Reglamento de Gestión del Sistema Educativo, y en el marco de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatoria, Ley N° 27902, así como en los dispositivos conexos.

Con el propósito de cumplir con su misión, objetivos y metas en la gestión del servicio educativo en la Provincia de Bagua, la Unidad Ejecutora 303 – Educación Bagua Capital ha formulado el presente Reglamento de Organización y Funciones – ROF, elaborado sobre la base de la normatividad técnica y legal vigentes.

Como es de conocimiento el desarrollo de la humanidad, está dado por normas y leyes que deben ser respetadas y cumplidas, porque vivimos en una sociedad estructurada y organizada legal y jurídicamente; es por ello que la Unidad Ejecutora 303 – Educación Bagua Capital desarrolla sus actividades basados en normas, dispositivos, reglamentos y otros de estricto cumplimiento.

El Reglamento de Organización y Funciones, es un documento de gestión, y ha sido formulado de acuerdo al Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Unidades de Gestión Educativa, el citado Decreto Supremo dispone que cada Unidad de Gestión Educativa son órganos desconcentrados de las Direcciones Regionales de Educación y proporcionan el soporte Técnico Pedagógico, Institucional y Administrativo a los centros y programas educativos de su ámbito para asegurar un servicio educativo de calidad con equidad. Es un documento técnico normativo de gestión institucional, que formaliza la estructura orgánica de la entidad orientada al esfuerzo institucional y al logro de su misión, visión y objetivos. Contiene las funciones generales de la entidad y las funciones específicas de los órganos y unidades orgánicas y establece sus relaciones y responsabilidades.

El presente documento, ha sido adecuado a las necesidades reales de la Unidad Ejecutora 303 – Educación Bagua Capital, con la finalidad de lograr coherencia entre los objetivos de la descentralización, desconcentración gradual y regionalización progresiva de la Administración Pública.

ESTRUCTURA DE FORMULACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA UNIDAD EJECUTORA 303 - EDUCACIÓN BAGUA CAPITAL

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN _____ **2**

GENERALIDADES _____ **4**

TÍTULO I: DE LAS DISPOSICIONES GENERALES _____
5

CAPÍTULO I: DEL CONTENIDO Y ALCANCE DEL REGLAMENTO _____ **5**

CAPÍTULO II: DE LA NATURALEZA JURÍDICA, JURISDICCIÓN, MISIÓN Y VISIÓN _____ **5**

CAPÍTULO III: FINALIDAD Y OBJETIVOS _____ **6**

CAPÍTULO IV: FUNCIONES GENERALES DE LA U.E 303 EDUCACIÓN BAGUA CAPITAL _____ **7**

CAPÍTULO V: BASE LEGAL _____ **9**

TÍTULO II: DE LA ESTRUCTURA ÓRGANICA _____ **10**

CAPÍTULO I: ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA U.E 303 EDUCACIÓN BAGUA CAPITAL _____ **10**

CAPÍTULO II: DE LAS FUNCIONES ESPECÍFICAS _____ **11**

TÍTULO III: DE LAS RELACIONES INTERINSTITUCIONALES _____ **18**

TÍTULO IV: DEL REGIMEN ECONÓMICO Y LABORAL _____ **19**

TÍTULO V: DE LAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y/O FINALES _____20

ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL _____21

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA U.E 303 EDUCACIÓN BAGUA CAPITAL

GENERALIDADES

El presente documento es un instrumento normativo de gestión institucional que establece la estructura orgánica de la entidad, las funciones generales y específicas de cada uno de sus órganos y unidades orgánicas, además las relaciones de coordinación y control entre órganos, unidades orgánicas y entidades cuando corresponda.

El Reglamento de Organización y Funciones (ROF), de la Unidad Ejecutora 303 Educación Bagua Capital es de aplicación en todas las unidades orgánicas que lo conforman, para tal efecto su sede administrativa se encuentra ubicada en la Av. Héroes del Cenepa N° 1090, Región Amazonas, Provincia de Bagua y es de tiempo indeterminado.

TÍTULO I

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO I

DEL CONTENIDO Y ALCANCES DEL REGLAMENTO.

Artículo 1º. *El presente reglamento contiene normas sobre la naturaleza, creación, ámbito jurisdiccional, funciones y estructura organizativa de la Unidad Ejecutora 303 Educación Bagua Capital.*

Artículo 2º. *El Reglamento de Organización y funciones es de aplicación y alcance para la Unidad Ejecutora 303 Educación Bagua Capital, creado por Ley Nº 27680, Ley de Reforma Constitucional y la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales con su modificatoria Ley Nº 27902.*

CAPÍTULO II

NATURALEZA JURÍDICA, DEPENDENCIA, JURISDICCIÓN, MISIÓN Y VISIÓN

Artículo 3º. De La Naturaleza Jurídica

La Unidad Ejecutora 303 Educación Bagua Capital es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia, tiene por finalidad fortalecer las capacidades de gestión pedagógica y administrativa de las instituciones educativas de su ámbito.

Artículo 4º. De la Dependencia

La Unidad Ejecutora 303 – Educación Bagua Capital, depende funcional, Técnica, normativa y Administrativa del Ministerio de Educación y la Dirección Regional de Educación de Amazonas; con funciones de Unidad Ejecutora y autonomía en el ámbito de su competencia en materia de gestión pedagógica, institucional y administrativa conducentes a lograr una educación de calidad con equidad y una gestión transparente. La UGEL tiene funciones de Unidad Ejecutora presupuestal, en el marco del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 5º. De La Jurisdicción

El ámbito Jurisdiccional de la Unidad Ejecutora 303 – Educación Bagua Capital, es la provincia de Bagua y sus distritos: Aramango, La Peca, Copallín y El Parco.

Artículo 6º. Misión

Somos una instancia Descentralizada del Sector Educación con autonomía en el ámbito de su competencia, de asesoramiento y ejecución de la gestión educativa para garantizar y fortalecer el proceso educativo de las instituciones educativas de los Distritos de La Peca, El Parco, Copallín y Aramango, asegurando un servicio pertinente de calidad, centradas en la formación integral, desarrollo de capacidades, identidad y autoestima de los educandos, a fin de lograr estudiantes líderes y competitivos que acceden con éxito al mundo profesional y laboral contribuyendo al desarrollo integral y sostenido de su pueblo, región y país.

Artículo 7º. Visión

“Ser institución Líder en el Sector Educación, capaz de satisfacer las necesidades educativas formativas de los estudiantes y los requerimientos de otros usuarios, brindando un servicio de calidad priorizando la equidad, inclusión cultura democrática, la práctica de valores para mejorar la calidad de vida de la Educación Básica y Técnico Productiva de la jurisdicción, con la práctica del buen trato, transparencia, infraestructura moderna y conservación del medio ambiente”.

CAPÍTULO III

FINALIDAD Y OBJETIVO

Artículo 8º. *La unidad Ejecutora 303 Educación Bagua Capital tiene por Finalidad:*

- a) *Fortalecer las capacidades de gestión pedagógica, institucional y administrativa de las instituciones educativas para lograr su autonomía.*
- b) *Impulsar la cohesión social; articular acciones entre las instituciones públicas y las privadas alrededor del Proyecto Educativo Local; contribuir a generar un ambiente favorable para la formación integral de las personas, el desarrollo de capacidades locales y propiciar la organización de comunidades educadoras.*
- c) *Canalizar el aporte de los gobiernos municipales, las instituciones de Educación Superior, las universidades públicas y privadas, y otras entidades especializadas.*
- d) *Asumir y adecuar a su realidad las políticas educativas y pedagógicas establecidas por el Ministerio de Educación y por la Dirección Regional de Educación sobre la base de las políticas sectoriales regionales.*

Artículo 9º. Objetivo

El objetivo de la Unidad Ejecutora 303 Educación Bagua Capital es elevar el liderazgo y eficiencia de la gestión del aprendizaje mediante el monitoreo, supervisión y acompañamiento a las II.EE, contando con personal idóneo, seleccionado con criterio técnico profesional, a fin de garantizar el logro de mejores resultados del aprendizaje en los educandos.

CAPÍTULO IV

FUNCIONES GENERALES DE LA UNIDAD EJECUTORA 303 EDUCACIÓN BAGUA CAPITAL

Artículo 10º. *Son funciones generales de la Unidad Ejecutora 303 Educación Bagua Capital las siguientes:*

- a) Contribuir a la formulación, difusión y asesoramiento en la aplicación de la política y normatividad educativa local, regional y nacional; así como evaluar sus resultados y retroalimentar el sistema educativo.*
- b) Prestar apoyo administrativo y logístico a las instituciones públicas de su jurisdicción.*
- c) Asesorar en la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto anual de las instituciones educativas.*
- d) Conducir el proceso de evaluación y de ingreso del personal docente y administrativo y desarrollar acciones de personal, atendiendo los requerimientos de las Instituciones y Programas Educativos, en coordinación con la Dirección Regional de Educación de Amazonas.*
- e) Apoyar el desarrollo y la adaptación de nuevas tecnologías de la comunicación y de la información para conseguir el mejoramiento del sistema educativo con una orientación intersectorial.*
- f) Conformar e impulsar el Consejo Participativo Local de Educación (COPALE), como órgano de participación y concertación a fin de generar acuerdos y promover la vigilancia ciudadana.*
- g) Promover y apoyar la diversificación y desarrollo de los currículos de las Instituciones y Programas Educativos en su jurisdicción.*
- h) Identificar las necesidades de capacitación del personal docente y administrativo y desarrollar programas de capacitación, así como brindar facilidades para la superación profesional.*
- i) Formular proyectos para el desarrollo educativo local y gestionarlos ante las instituciones de cooperación nacional e internacional.*
- j) Participar en la formulación, ejecución y evaluación de proyectos de investigación, experimentación e innovación pedagógica que aporte al mejoramiento de la calidad del servicio educativo.*

- k) *Actuar como instancia administrativa en los asuntos de su competencia.*
- l) *Regular y supervisar la gestión pedagógica, administrativa e institucional de las Instituciones y Programas Educativos de Educación Básica Regular, Básica Especial, Básica Alternativa, Técnico - Productiva y Comunitaria bajo su jurisdicción, fortaleciendo su autonomía institucional.*
- m) *Elaborar, ejecutar y evaluar el Proyecto Educativo Local (PEL) de su jurisdicción, articulado con el Plan de Desarrollo Local Concertado, con el Proyecto Educativo Regional y Nacional, como instrumento orientador de la gestión educativa local.*
- n) *Promover la formación y funcionamiento de redes educativas como forma de cooperación entre Instituciones y Programas Educativos de su jurisdicción, las cuales establecen alianzas estratégicas con instituciones especializadas de la comunidad.*
- o) *Promover y ejecutar programas de alfabetización y otros programas estratégicos en el marco de las políticas nacionales y regionales, de acuerdo con las características socio-culturales y lingüísticas de cada localidad.*
- p) *Promover la creación de centros culturales, bibliotecas, teatros, talleres de arte así como de deporte y recreación en coordinación con los distintos organismos públicos y privados de la localidad, incentivando la participación activa tanto de alumnos, docentes y padres de familia.*
- q) *Coordinar con los gobiernos locales, universidades y otras instituciones especializadas tanto públicas y privadas para el establecimiento de programas de prevención y atención integral, así como programas de bienestar social dirigidos especialmente a la población escolar en situación de pobreza y extrema pobreza.*
- r) *Brindar apoyo administrativo y logístico a las instituciones educativas públicas de su jurisdicción.*
- s) *Elaborar, ejecutar y evaluar el presupuesto anual de la Unidad de Gestión Educativa Local y sus modificaciones, sobre la base de objetivos y metas regional y local.*
- t) *Determinar las necesidades de infraestructura y equipamiento, así como participar en su construcción y mantenimiento, en coordinación y apoyo del gobierno local y regional.*
- u) *Participar en las acciones de evaluación y medición de la calidad educativa que ejecuta la Dirección Regional de Educación y el Ministerio de Educación.*
- v) *Informar a las entidades oficiales correspondientes y a la opinión pública de los resultados de su gestión.*

CAPÍTULO V

BASE LEGAL

Artículo 11º. De La Base Legal

- a) *Constitución Política del Perú.*
- b) *Ley N° 28044, Ley General de Educación.*
- c) *Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.*
- d) *Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.*
- e) *Ley N° 27867, Ley Orgánica del Gobierno Regional.*
- f) *Ley N° 28411, Ley General del Sistema de Presupuesto.*
- g) *Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial.*
- h) *Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.*
- i) *Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.*
- j) *Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.*
- k) *Ley N° 28496, Ley del Código de Ética de la Función Pública.*
- l) *Ley N° 29091, Ley que modifica el párrafo 38.3, Ley 27444 Procedimiento Administrativos Generales.*
- m) *Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.*
- n) *Decreto Supremo 004-2013 ED – Reglamento de la Ley de la Reforma Magisterial*
- o) *Decreto Legislativo N° 882, Ley de Promoción de la inversión en la educación.*
- p) *Decreto Supremo N° 011-2012 ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Educación.*
- q) *Decreto Supremo N° 001-2013 ED, que aprueba la Política Nacional de Gestión Pública.*
- r) *Decreto Supremo N° 043-2006 – PCM, que aprueba los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del ROF.*

TITULO II

DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA

CAPITULO I

ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA U.E 303 EDUCACIÓN BAGUA CAPITAL

Artículo 12º. *La Estructura Orgánica de La Unidad Ejecutora 303 Educación Bagua Capital para cumplir con su finalidad y funciones es la siguiente:*

- **ÓRGANO DE DIRECCIÓN**

Dirección de la Unidad Ejecutora 303 - Educación Bagua Capital

- **ÓRGANOS DE LINEA**

Área de Gestión Institucional

Área de Gestión Pedagógica

- **ÓRGANO DE ASESORAMIENTO**

Área de Asesoría Jurídica

- **ORGANOS DE APOYO**

Área de Gestión Administrativa

- **ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL**

Oficina de Control Interno

- **ÓRGANO DE PARTICIPACIÓN**

CAPITULO II

DE LAS FUNCIONES ESPECÍFICAS

Del Órgano De Dirección

Artículo 13º. *El Órgano de Dirección es el órgano con mayor nivel jerárquico en su ámbito, con autoridad y facultad para adoptar decisiones resolutivas y administrativas de acuerdo a Ley. Sus funciones son:*

- *Orientar y supervisar la aplicación de la política y normatividad educativa e implementar el proceso de mejoramiento, continuidad de la calidad, equidad y democratización del servicio educativo.*
- *Conducir la formulación, ejecución y evaluación del proyecto educativo de la Unidad Ejecutora 303 Educación Bagua Capital y los planes operativos anuales, en coordinación con el Consejo Participativo de Educación; asimismo, aprobar el proyecto educativo y los planes operativos anuales.*
- *Conducir e incrementar la productividad y eficiencia de los procesos de gestión pedagógica, institucional y administrativa de las instituciones educativas a su cargo.*
- *Apoyar el proceso de descentralización de la gestión efectiva de las instituciones educativas.*
- *Suscribir convenios de cooperación y/o contratos con entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, encaminados a mejorar la calidad de la educación.*
- *Evaluar permanentemente la gestión educativa de su ámbito, adoptando oportunamente las acciones preventivas y correctivas pertinentes y presentar los informes de su gestión a las instancias correspondientes.*
- *Concretar con las entidades públicas y privadas de su ámbito, para ejecutar programas de acción conjunta a favor de la educación, la ciencia y tecnología, la cultura, la recreación y el deporte en su ámbito.*
- *Organizar y ejecutar acciones de capacitación continua del personal de las instituciones educativas, así como del personal de la sede institucional.*
- *Conducir la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto y sus modificaciones en coordinación con las instituciones educativas de su ámbito.*
- *Implementar mecanismos de participación y vigilancia ciudadana para garantizar una gestión transparente y equitativa.*
- *Aplicar estrategias efectivas y pertinentes para disminuir drásticamente el analfabetismo y apoyar los programas de organización multisectorial de alfabetización.*
- *Conducir el proceso de evaluación e ingreso del personal docente y administrativo y desarrollar acciones de personal atendiendo los requerimientos del servicio educativo.*

- Realizar una planificación concertada con los gobiernos locales para lograr una educación de calidad, optimizando el uso de los recursos y evitar la duplicidad de esfuerzos.

De Los Órganos De Línea

Artículo 14º. Los Órganos de Línea son los responsables del cumplimiento de las funciones sustantivas de la Unidad Ejecutora 303 – Educación Bagua Capital y están conformadas por la Dirección de Gestión Institucional y la Dirección de Gestión Pedagógica.

Artículo 15º. Las funciones del Área de Gestión Institucional son:

- Difundir, orientar y supervisar la aplicación de la política y normatividad educativa nacional y regional, en materia Institucional, en las instituciones educativas de su ámbito territorial.
- Elaborar el Plan Estratégico de la Unidad Ejecutora 303 – Educación Bagua Capital y otros instrumentos de gestión Institucional que orienten el desarrollo integral de la educación fomentando su calidad y equidad.
- Asesorar y supervisar a las instituciones educativas en la elaboración y aplicación de instrumentos de Gestión institucional.
- Elaborará estudios técnicos para autorizar la creación, modificación, traslado, clausura, receso y reapertura de instituciones educativas públicas y privadas, en base a la normatividad vigente.
- Diseñar, organizar, ejecutar y supervisar programas de actualización y capacitación continua, en gestión institucional, del personal directivo, profesional y técnico que cumple funciones en esta área.
- Evaluar y medir la eficacia de la gestión institucional y participar en las acciones de evaluación y mejoramiento de la gestión de las instituciones educativas.
- Elaborar proyectos de modernización de la gestión y equipamiento para captar recursos de la cooperación técnica y financiera a nivel local, regional, nacional e internacional.
- Orientar y asesorar la elaboración, ejecución y evaluación de los planes institucionales y los planes de trabajo anual de las instituciones educativas a su cargo.
- Elaborar, ejecutar y evaluar el presupuesto anual de la Unidad Ejecutora 303 – Educación Bagua Capital y realizar sus modificaciones sobre la base de objetivos y metas regionales y locales, con participación de las instituciones educativas.
- Identificar la necesidad real de plazas docentes y administrativas en función de la demanda de la población escolar y sustentarla ante el órgano regional competente.
- Racionalizar en forma efectiva los recursos materiales, físicos, financieros y de personal, utilizados en la prestación de los servicios educativos a fin de lograr mayor equidad en su distribución.

- *Elaborar las estadísticas educativas y construir los indicadores que definan la calidad y pertinencia del servicio, utilizando los modernos sistemas de información.*
- *Dotar progresivamente de tecnología y cultura digital a las diversas dependencias de la sede institucional así como a las instituciones educativas de su ámbito, a fin de mejorar su desempeño institucional.*
- *Orientar a los padres de familia y directores sobre normas, procedimientos y atribuciones de las APAFAS y CONEI, así como efectuar el registro respectivo en concordancia con las normas vigentes.*
- *Hacer el consolidado de las horas efectivas de trabajo pedagógico en las instituciones educativas, así como reportar a las instancias correspondientes.*
- *Emitir opinión técnico en aspectos de su competencia.*
- *Identificar y sistematizar las necesidades de infraestructura, mobiliario y equipamiento de las instituciones educativas, especialmente las zonas más desatendidas y solicitar su atención a la Dirección Regional de Educación.*
- *Mantener actualizado el margesí de bienes inmuebles de su ámbito territorial, efectuando el saneamiento físico legal de aquellos que lo requieran, en coordinación con la Dirección Regional de Educación y el Órgano competente de la sede Central del Ministerio de Educación.*
- *Elaborar y difundir normas técnicas para el adecuado mantenimiento de los locales escolares, en coordinación con la comunidad, con la Dirección Regional de Educación y el Órgano competente de la Sede Central del Ministerio de Educación.*
- *Supervisar y dar mantenimiento a las instalaciones de las instituciones educativas y comunicar antes de finalizar el primer semestre de cada año a la Dirección Regional de Educación sobre el estado de la infraestructura.*

Artículo 16º. *Las funciones del Área de Gestión Pedagógica son:*

- *Difundir, orientar y supervisar la aplicación de la política y normatividad educativa nacional y regional, en materia de gestión pedagógica en las instituciones educativas de su ámbito territorial.*
- *Aplicar estrategias alternativas orientadas a mejorar la calidad de los servicios educativos que brindan las instituciones educativas bajo su ámbito.*
- *Desarrollar programas de prevención y atención integral, para los educandos de las instituciones educativas en coordinación con los gobiernos municipales e instituciones públicas y privadas especializadas*
- *Promover y ejecutar en coordinación con las instituciones educativas, estrategias efectivas de alfabetización acordes con las características socio culturales.*
- *Apoyar y participar en programas y proyectos de investigación e innovación pedagógica y evaluar el impacto de los servicios educativos.*
- *Asesorar, monitorear y supervisar las acciones de diversificación y desarrollo curricular en las instituciones educativas a su cargo.*

- *Asesorar y apoyar la implantación de centrales de recursos educativos y tecnológicos que apoyen el proceso de aprendizaje.*
- *Participar en los programas regionales y nacionales de evaluación y medición de la calidad educativa.*
- *Realizar acciones de actualización y capacitación continua de personal directivo, docente y administrativo de las instituciones educativas.*
- *Organizar y desarrollar programas en apoyo de la educación, la ciencia y tecnología, la cultura, la recreación y el deporte, propiciando la participación de la comunidad.*
- *Elaborar proyectos educativos para captar recursos de la cooperación técnica y financiera de la comunidad local, regional, nacional e internacional.*
- *Emitir opinión técnica en aspecto de su competencia.*
- *Monitorear, orientar y evaluar a las instituciones educativas privadas en aspectos técnico pedagógico y aplicación correcta de la normatividad vigente, proponiendo acciones correctivas, informando a la instancia inmediata superior para las acciones correspondientes.*
- *Apoyar y Conjugar con los Coordinadores de las Redes Educativas o) Asesorar, monitorear y acompañar en las actividades programadas a nivel de cada Red Educativa.*

Del Órgano De Asesoramiento

Artículo 17º. *El órgano de Asesoramiento es la Asesoría Jurídica y cumple las siguientes funciones:*

- *Informar, opinar y absolver consultas de carácter jurídico legal formuladas por las áreas de la Unidad Ejecutora 303 – Educación Bagua Capital.*
- *Emitir dictamen u opinión legal sobre los recursos de impugnación en asuntos relacionados al servicio del sector como instancia administrativa, incluyendo la formulación del proyecto de resolución.*
- *Sistematizar y difundir la legislación educativa en coordinación con la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación.*
- *Participar en la formulación de proyectos de resoluciones, disposiciones, contratos, convenios y otros actos jurídicos de competencia de la Unidad de gestión Educativa Local.*
- *Absolver consultas de carácter jurídico legal formuladas por las dependencias de las instituciones y los usuarios.*

Del Órgano De Apoyo

Artículo 18º. *El Órgano de Apoyo es el Área de Gestión Administrativa de la Unidad Ejecutora 303 – Educación Bagua Capital, relacionadas a los sistemas de contabilidad, tesorería, abastecimiento, así como el equipamiento y control patrimonial. Cumple las siguientes funciones:*

- *Dirigir y coordinar la formular, consolidación y reajuste de los cuadros de necesidades de las instituciones educativas, centros o programas educativos y de la sede institucional.*
- *Revisar y autorizar la tramitación de las solicitudes de cotización, cuadro comparativo de cotizaciones, órdenes de compra y servicios, guías de internamiento, pedidos de comprobantes de salida, y otros documentos relacionados a su área o cargo.*
- *Formular los presupuestos de compras y el calendario de entrega.*
- *Revisar y refrendar el parte diario de almacén.*
- *Revisar y controlar la calidad de los bienes que se adquieren.*
- *Supervisar el inventario de bienes muebles e inmuebles de las instituciones educativas, centros o programas educativos y de la sede institucional.*
- *Supervisar y asesorar a las instituciones educativas, centros o programas educativos en asuntos relacionados con el sistema de abastecimiento.*
- *Controlar las entradas y salidas de los vehículos, dando cuenta al Director o Jefe de área.*
- *Visar la documentación administrativa contable que se genera en el sistema de abastecimiento.*
- *Formular la aplicación de calendario de compromisos de bienes y servicios.*
- *Supervisar la conservación y mantenimiento de la infraestructura, instalaciones y equipamiento de la sede.*
- *Visar las órdenes de compra y servicios emitidas.*
- *Elaborar y revisar las pólizas de entrada y salida de bienes.*
- *Efectuar exposiciones y participar en comisiones y reuniones especializadas.*
- *Controlar la recepción, registro, distribución y archivo de documentos que ingresan o salen del área.*
- *Planificar, organizar, dirigir, ejecutar, supervisar y evaluar la aplicación de los procesos técnicos y acciones de un sistema administrativo.*
- *Coordinar y conducir la elaboración de normas, procedimientos, reglamentos, directivas y otros relacionados con el área.*
- *Proponer, coordinar y supervisar la ejecución de convenios y auspicios desde el punto de vista técnico - legal.*
- *Asesorar y absolver consultas técnico – administrativas sobre la normatividad y procedimientos del área.*

- *Conducir estudios e investigaciones sobre métodos, procedimientos, normas, directivas y otros relacionados con el área.*
- *Efectuar labores de capacitación y adiestramiento relacionados a su área.*
- *Representar a la entidad en reuniones y comisiones sectoriales.*
- *Participar en la formulación del presupuesto anual.*
- *Formular y analizar proyectos de inversión pública.*
- *Intervenir en análisis de estudios sobre información financiera y en la programación del presupuesto de la Unidad Ejecutora 303 – Educación Bagua Capital.*
- *Supervisar la distribución de combustibles para las diferentes unidades móviles de la sede institucional.*
- *Elaborar un Plan Anual de Adquisiciones de la Unidad Ejecutora 303 – Educación Bagua Capital.*
- *Para cada periodo, priorizando de acuerdo a las necesidades solicitadas por las instituciones educativas, centros o programas educativos y de la sede institucional.*
- *Participar en las comisiones de licitación pública y de concurso de precios, para adquirir bienes muebles y otros que se le asigne.*
- *Mantener actualizado el registro de proveedores, bienes y servicios de la sede institucional y que estos estén debidamente acreditados para contratar con el estado.*
- *Mantener actualizado el inventario de bienes muebles e inmuebles y equipos de la sede, instituciones educativas, centros y programas educativos de la Unidad Ejecutora 303 – Educación Bagua Capital.*
- *Proporcionar el servicio de impresión y/o reproducción de documentos a las diferencias áreas de la Unidad Ejecutora 303 – Educación Bagua Capital.*
- *Registrar, supervisar y enviar al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), el procesamiento de las adquisiciones de bienes y servicios en el Sistema de Administración Financiera – Sector Público (SIAF – SP).*
- *Remitir a la Superintendencia de Bienes Nacionales el inventario de los bienes muebles de la Unidad Ejecutora 303 – Educación Bagua Capital de acuerdo con las disposiciones técnico–normativas emitidas por esta entidad y las que por ley se dicten.*
- *Recepcionar los bienes adquiridos.*
- *Revisar y controlar la calidad de los bienes que se adquieren.*
- *Registrar y controlar las existencias de bienes de almacén y material pedagógico.*
- *Formular el Cuadro de Distribución de Bienes Materiales a las instituciones educativas, centros programas educativos.*
- *Integrar la comisión de altas y bajas de bienes de la Unidad Ejecutora 303 – Educación Bagua Capital.*

- *Coordinar con el área de Asesoría Jurídica y el Área De Gestión Institucional – ingeniero lo referente a la regularización de la propiedad inmueble de la sede administrativa y de las instituciones educativas, centros o programas educativos.*
- *Coordinar con la oficina de Contabilidad y Control Patrimonial la responsabilidad en los diferentes procesos de bienes patrimoniales.*
- *Coordinar con el Director del Área de Administración y Control Patrimonial la entrega de vehículos de Vehículos y su dotación de combustible por servicio, autorizado por el Director de la Unidad Ejecutora 303 – Educación Bagua Capital.*
- *Elaborar la estadística de sus acciones o actividades relevantes de productividad.*
- *Organizar y mantener el orden, limpieza y ambientación de los materiales y equipos a su cargo y de la oficina; así como el cuidado y conservación de los mismos.*
- *Otras funciones que se le asigne o encargue el Director o Jefe inmediato.*

Del Órgano De Control Institucional

Artículo 19º. *El Órgano de Control Institucional cumple las siguientes funciones:*

- *Ejercer el control interno posterior a los actos y operaciones de la entidad, sobre la base de los lineamientos y cumplimiento del Plan Anual de Control.*
- *Ejecutar las acciones y actividades de control a los actos y operaciones de la entidad, que disponga la Controlaría General, así como, las que sean requeridas por el Titular de la entidad. Cuando estas últimas tengan carácter de no programadas, su realización será comunicada a la Contraloría General por el Jefe de OCI. Se consideran actividades de control, entre otras, las evaluaciones, diligencias, estudios, investigaciones, pronunciamientos, supervisiones y verificaciones.*
- *Efectuar el control preventivo sin carácter vinculante, al órgano de más alto nivel de la entidad con el propósito de optimizar la supervisión y mejora de los procesos, prácticas e instrumentos de control interno, sin que ello genere prejuicio y opinión que comprometa el ejercicio de su función, vía el control posterior.*
- *Recibir y atender las denuncias que formulen los funcionarios y servidores públicos y ciudadanos, sobre actos y aberraciones de la entidad, otorgándole el trámite que corresponda a su mérito y documentación sustentatorio respectiva.*
- *Formular, ejecutar y evaluar el Plan Anual de Controlaría aprobado por la Contraloría General, de acuerdo a los lineamientos y disposiciones emitidas para el efecto.*
- *Efectuar el seguimiento de las medidas correctivas que adopte la entidad, como resultado de las acciones y actividades de control, comprobando su materialización efectiva, conforme a los términos y plazos respectivos. Dicha función comprende efectuar el seguimiento de los procesos judiciales y administrativos derivados de las acciones de control.*

- *Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y normativa interna aplicables a la entidad, por parte de las unidades orgánicas y personal de esta.*
- *Formular y proponer el Presupuesto Anual del Órgano de Control Institucional para su aprobación correspondiente por la entidad.*
- *Cumplir diligentemente con los encargos, citaciones y requerimientos que formule la Contraloría General de la República.*

Del Órgano De Participación

Artículo 20º. *El Consejo de Participación es un órgano de participación, concertación y vigilancia educativa durante la elaboración, seguimiento y evaluación del Proyecto Educativo Local de la Unidad de Gestión Educativa Local. Es presidido por el Director de la Unidad Ejecutora 303 – Educación Bagua Capital e integrado por representantes de los estamentos de la comunidad educativa local, de los sectores económicos productivos, del Municipio y de las instituciones públicas y privadas.*

Artículo 21º. *La conformación y convocatoria del Consejo Participativo Local de Educación es responsabilidad de la Unidad Ejecutora 303 – Educación Bagua Capital y la elección de los miembros del Consejo está regulada por las normas que expida el Ministerio de Educación.*

Artículo 22º. *Son funciones del Consejo Participativo Local de Educación las siguientes:*

- *Canalizar la participación de la comunidad local en la elaboración, seguimiento y evaluación del Proyecto Educativo Local, dentro del marco del Proyecto Educativo Local, dentro del marco del Proyecto Educativo Regional.*
- *Participar en la elaboración y rendición de cuentas del presupuesto de la Unidad Ejecutora 303 – Educación Bagua Capital, cuidando la transparencia de la gestión educativa.*
- *Restablecer canales de diálogo en materia educativa entre la población y las autoridades educativas locales.*
- *Apoyar al Director de la Unidad Ejecutora 303 – Educación Bagua Capital, en la promoción y ejecución de políticas de incentivos que promuevan la mejora de la eficiencia en la gestión pedagógica e institucional.*
- *Cooperar con el desarrollo de los Consejos Educativos Institucionales de las instituciones educativas en su jurisdicción, favoreciendo sus intercambios y coordinar con el Consejo Participativo Regional de Educación.*
- *Opinar sobre las políticas, estrategias de desarrollo local y medidas a favor de la universalidad, equidad y calidad de la educación en su jurisdicción y velar por el cumplimiento de las mismas.*

TÍTULO III

DE LAS RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

Artículo 23º. *Para el cumplimiento de las funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 05, coordinar con los diversos órganos y organismos del Ministerio de Educación y de otros sectores, de acuerdo a los requerimientos de sus funciones.*

Artículo 24º. *La Unidad de Gestión Educativa Local N° 05, promoverá la cooperación de entidades públicas y privadas, Nacionales o Internacionales, organismos no gubernamentales y otros, para realizar acciones que contribuyan al cumplimiento de sus fines.*

TÍTULO IV

DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y LABORAL

Artículo 25º. *Son recursos de la Unidad Ejecutora 303 – Educación Bagua Capital:*

- a) Los montos que por Ley de Presupuesto y sus modificatorias se le asignen en cada ejercicio presupuestal a través del Gobierno Regional, en las diferentes fuentes de financiamiento.*
- b) Los recursos financieros que se obtienen por la prestación de los servicios incluidos en el TUPA de la entidad, conforme a las normas establecidas.*
- c) Los demás recursos que de acuerdo a ley se obtengan por cualquier concepto, incluyendo los de cooperación nacional e internacional y el Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación Peruana.*

Artículo 26º. *Los Trabajadores de la Unidad Ejecutora 303 – Educación Bagua Capital se encuentran comprendidos en el régimen previsto en el Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, Ley N° 29944 - Ley de la Reforma Magisterial, y el Decreto Legislativo N° 1057, Contrato Administrativo de Servicio.*

TÍTULO V

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y/O FINALES

PRIMERA.- *La Organización, ámbito de ejecución y Cuadro para Asignación de Personal de la Unidad Ejecutora 303 – Educación Bagua Capital, será aprobada por el Ministerio de Educación y deberá enmarcarse en el presupuesto asignado para la Unidad Ejecutora.*

SEGUNDA.- *La Unidad Ejecutora 303 – Educación Bagua Capital, coordinará con la Dirección Regional de Educación de Amazonas, la Oficina de Apoyo a la Administración de la Educación, la Oficina de Administración y la Secretaria Técnica de Planificación Estratégica del Ministerio de Educación, los procesos y procedimientos establecidos en el presente Reglamento.*

TERCERO.- *aprobado el presente reglamento de organización y funciones (ROF), se constituye en una norma en consecuencia los actos administrativos que se desarrollen a nivel institucional, necesaria y obligatoriamente deberá ajustarse al mencionado documento de gestión institucional.*

CUARTO.- *El organigrama estructural de la Unidad Ejecutora 303 – Educación Bagua Capital que figura en el anexo, forma parte del presente reglamento de organización y funciones – ROF.*

ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL

UNIDAD EJECUTORA 303 – EDUCACIÓN BAGUA CAPITAL

